

UNIVELUX FURNISHERS  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 96 A 55  
Linea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva F.  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de La Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN933843437CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LEIDY YOHANA PUENTES TORRES va,

Dirección: ASENTAMIENTO URIBE VELEZ LOTE 128

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento:

señora  
**LEIDY YOHANA PUENTES TORRES**  
Asentamiento Alvaro Uribe Vélez Lote 128  
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-197384-4100  
Fecha: 2018-04-12 10:38  
**CORREO CERTIFICADO**  
Enviar a: LEIDY YOHANA PUENTES TORRES  
No. Folios: 1

Código  
Fecha  
13/0

Min. Transp.  
Min. TIC y Reg. Merc.

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **LEIDY YOHANA PUENTES TORRES**  
NIT/CC: 1.004.063.304  
Radicado: 40 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 10 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LEIDY YOHANA PUENTES TORRES**, identificado con la C.C No 1.004.063.304 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo:   1\_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*  
<http://siguila.gov.co>

12/04/2018





**AUTO**

Neiva 10 de abril de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** LEIDY YOHANA PUENTES TORRES  
**C.C./NIT:** 1004063304  
**No.:** 40-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No 60 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 5/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 607 del 23/08/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 40-2017 a cargo de **LEIDY YOHANA PUENTES TORRES**, identificado con cedula No: **1004063304**, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 560.578
Capital Indexado:	\$ 110.829
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 611.462
Costas Procesales:	\$ 57.000
<b>Total:</b>	<b>\$1.339.869</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 40-2017, en contra de **LEIDY YOHANA PUENTES TORRES** identificado con cedula No: 1004063304.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 10 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana  
Revisado: Napoleon Ortiz G



Cecilia De la Fuente-de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor(a)  
CONSTANZA MILENA CUELLAR PERALTA  
Barrio la Cruz Telefono: 3105219768  
Baraya- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-399442-4100  
Fecha: 2018-07-12 15:34:01  
Enviar a: CONSTANZA MILENA CUELLAR  
PERAL  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: CONSTANZA MILENA CUELLAR PERALTA  
NIT/CC: 1.078.776.928  
Radicado: 40-2018

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la Resolución N° 183 del 12 de julio de 2018, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 4700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

